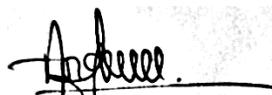


CONSATANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Juez la presente diligencia Extra proceso de Aprehesión y Entrega de Bien Mueble a Favor de Finesa S.A., informando que el vocero procesal de la entidad solicitante radicó ante la Inspección de tránsito comisionada para dicha diligencia, escrito solicitando la cancelación de la orden de inmovilización del vehículo de placas KIL 081 objeto de la misma, así como la devolución del Despacho Comisorio librado para ello, arguyendo haberse efectuado un acuerdo entre las partes; comisión que finalmente es allegada sin diligenciar por el Inspector Quinto de Tránsito y Transporte de la Alcaldía de Manizales.

Febrero 2 de 2022



ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021 – 00611
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

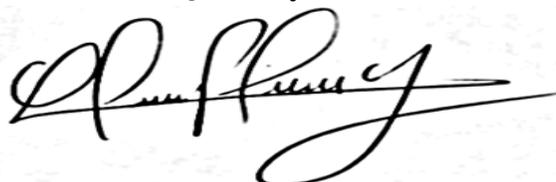
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, incorpórese a esta diligencia el comisorio 055 de octubre 11 de 2021, devuelto por el Inspector Quinto Urbano de Policía de la Alcaldía de Manizales, sin diligenciar y entendiendo que la voluntad de la parte interesada en el escrito que radicó ante dicha autoridad comisionada es el retiro de la presente diligencia Extraproceso de Aprehesión y Entrega de vehículo a favor de la demandante FINESA S.A., de conformidad al Art. 92 del C. G. del P, a ello se accede, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos al solicitante, por haberse presentado el trámite de forma digital.

Ahora, con relación a la orden de inmovilización decretada sobre el vehículo de placas KIL 081, del cual es garante el señor William Andrés Vasco Pineda, se dispone su cancelación, oficiando en este sentido a la autoridad de Tránsito correspondiente, a fin de que cancele y/o deje sin efecto la comisión encomendada por este Despacho, advirtiéndosele que, en caso de haberse inmovilizado el rodante, el mismo sea devuelto a quien le fue retenido.

En virtud a lo anterior, se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del Juzgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0c4845fc0372ee36602a4b2a6eab2c36e2f299d80d66ab497d2198af72889c**

Documento generado en 03/02/2022 03:45:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>